



Meyibó

REVISTA DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

AÑO 3, NÚM. 6, JULIO-DICIEMBRE DE 2012



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
Instituto de Investigaciones Históricas
Tijuana, Baja California, México





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

Dr. Felipe Cuamea Velázquez
Rector

Mtro. Ricardo Dagnino Moreno
Secretario general

Dr. Óscar Roberto López Bonilla
Vicerrector Campus Ensenada

Dr. Miguel Ángel Martínez Romero
Vicerrector Campus Mexicali

Dr. José David Ledezma Torres
Vicerrector Campus Tijuana

Dr. Hugo Edgardo Méndez Fierros
Secretario de Rectoría e Imagen Institucional

Dr. José Alfredo Gómez Estrada
Director del Instituto de Investigaciones Históricas



CONSEJO EDITORIAL

IGNACIO ALMADA	El Colegio de Sonora
SALVADOR BERNABÉU	Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, España
MANUEL CEBALLOS	El Colegio de la Frontera Norte, Tamaulipas
MARIO CERUTTI	Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Economía
IGNACIO DEL RÍO	UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas
PAUL GANSTER	San Diego State University Institute for Regional Studies of the Californias
EVELYN HU-DE HART	Brown University History Department
MIGUEL LEÓN-PORTILLA	UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas
CARLOS MARICHAL	El Colegio de México
MICHAEL W. MATHES †	Universidad Autónoma de Baja California, Doctor Honoris Causa
SERGIO ORTEGA NORIEGA	UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas
DAVID PIÑERA	Universidad Autónoma de Baja California, Instituto de Investigaciones Históricas
CYNTHIA RADDING	University of North Carolina, Department of History
BÁRBARA O. REYES	The University of New Mexico, Department of History
MIGUEL ÁNGEL SORROCHE	Universidad de Granada, España
MARCELA TERRAZAS Y BASANTE	UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas
PAUL VANDERWOOD †	San Diego State University

DIRECTOR

Jesús Méndez Reyes.

COMITÉ EDITORIAL

ARACELI ALMARAZ	El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana
FÉLIX BRITO RODRÍGUEZ	Universidad Autónoma de Sinaloa
JÜRGEN BUCHANAU	University North Carolina Charlotte, Department of History
SERGIO ANTONIO CORONA	Universidad Iberoamericana Torreón
ROBERT CHAO ROMERO	University of California Los Angeles, César E. Chávez Department of Chicana/o Studies
MOISÉS GÁMEZ	El Colegio de San Luis
RICHARD GRISWOLD DEL CASTILLO	San Diego State University, Department of Chicana and Chicano Studies.
HILARIE J. HEATH	Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Ciencias Administrativas
JESÚS HERNÁNDEZ JAIMES	Universidad Nacional Autónoma de México
MARÍA DE JESÚS LÓPEZ †	Universidad Autónoma de Sinaloa
MARIO ALBERTO MAGAÑA	Universidad Autónoma de Baja California, Instituto de Investigaciones Culturales
MARTHA ORTEGA SOTO	Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa





COMITÉ EDITORIAL

ROSA ELBA RODRÍGUEZ TOMP Universidad Autónoma de Baja California Sur
JUAN MANUEL ROMERO GIL Universidad de Sonora
JUAN LUIS SARIEGO RODRÍGUEZ Escuela Nacional de Antropología e Historia,
Chihuahua
ERIC SCHANTZ University of California Los Angeles
ANDREA SPEARS Universidad Autónoma de Baja California,
Facultad de Ciencias Administrativas
LAWRENCE D. TAYLOR El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana
DENÍ TREJO BARAJAS Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo,
Instituto de Investigaciones Históricas
CARLOS MANUEL VALDEZ DÁVILA Universidad Autónoma de Coahuila

COMITÉ EDITORIAL INTERNO

Norma del Carmen Cruz González, José Alfredo Gómez Estrada, Lucila del Carmen León Velasco, Ramiro Jaimes Martínez, Jorge Martínez Zepeda, Antonio de Jesús Padilla Corona, Rogelio E. Ruiz Ríos, Marco Antonio Samaniego López, Bibiana Leticia Santiago Guerrero, Catalina Velázquez Morales

EDITOR: José Alfredo Gómez Estrada.

FORMACIÓN Y DISEÑO DE INTERIORES: Paulina Wong Hernández.

Meyibó. Revista de Investigaciones Históricas, Año 3, Núm. 6, julio-diciembre de 2012, es una publicación semestral editada por la Universidad Autónoma de Baja California, a través del Instituto de Investigaciones Históricas. Calzada Universidad 14418. Parque Industrial Internacional. Tijuana, Baja California, México. C.P. 22390. Teléfono y fax: (664) 682-1696, meyibo2010@gmail.com, www.iih/tij.uabc.mx/historicas/home.php. Editor responsable: Jesús Méndez Reyes. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo núm. 04-2012-121313010500-102, otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; ISSN 0187-702X. Certificado de licitud de título y contenido en trámite. Impresa por Artificios Media, Abelardo L. Rodríguez 747, col. Maestros Federales, Mexicali, Baja California, C.P. 21370. Este número se terminó de imprimir en junio de 2013, con un tiraje de 300 ejemplares.

Los artículos firmados son responsabilidad de su autor.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los materiales publicados, siempre y cuando se cite la fuente.





Revista *Meyibó*

[temporada de cosecha]

AÑO 3, NÚM. 6, JULIO-DICIEMBRE DE 2012

CONTENIDO

ARTÍCULOS

7 Nosotras las mujeres: Alta California en el siglo XIX desde la perspectiva de las Californias.

BARBARA O. REYES

37 Aspectos del turismo en el Distrito norte de Baja California, 1920-1929.

FRANCISCO ALBERTO NÚÑEZ TAPIA

69 La muerte de Pablo González. Violencia agraria en Maneadero, 1937-1939.

VÍCTOR M. GRUEL

ENSAYOS

125 Ciudad, mito y memoria. El discurso literario de la ciudad.

JORGE E. BRENNA BECERRIL

171 Sonora y la independencia nacional en la mirada de Thomas Spence: Un sitio entre el eclecticismo y la ortodoxia liberal.

AARÓN GRAGEDA BUSTAMANTE

MARIO CUEVAS ARÁMBURO

FUENTES PARA LA HISTORIA

199 Proceso en contra de José María Salgado.

RESEÑAS

221 Omar Lizárraga Morales y Arturo Santamaría Gómez, *Identidad de los estadounidenses y sus actividades empresariales en Mazatlán, Sinaloa: un vistazo ayer y hoy*, México, Facultad de Ciencias Sociales-Mazatlán, Universidad Autónoma de Sinaloa, 2012. HÉCTOR MANUEL PIMIENTA FERNÁNDEZ.

227 Néstor García Canclini, Lucina Jiménez, Carlos Monsiváis, Jesús Martín-Barbero, Juan Luis Mejía, Marta Porto, Germán Rey y Patricio Rivas, *Las huellas de las hormigas. Políticas culturales en América Latina*, México, El Colegio de la Frontera Norte/AECID/Convenio Andrés Bello, 2010. ADRIANA GARCÍA ZAPATA.





SONORA Y LA INDEPENDENCIA NACIONAL EN LA MIRADA DE THOMAS SPENCE: UN SITIO ENTRE EL ECLECTICISMO Y LA ORTODOXIA LIBERAL

Aarón Grageda Bustamante y Mario Cuevas Arámburo
Universidad de Sonora

RESUMEN

A lo largo de las últimas dos décadas han sido estudiadas con profundidad las vías a través de las cuales el liberalismo llega a América desde España, a finales del siglo XVIII. Del mismo modo, se han documentado las formas en que dicha filosofía política fue recibida y a las circunstancias del Nuevo Mundo; lo anterior, no sólo entre las elites que participaron en el proceso de Independencia, sino también entre pueblos y comunidades que la utilizaron para conseguir con ella sus demandas tradicionales. La presente contribución intenta analizar una forma de arribo del pensamiento liberal, hasta hoy no documentada en su totalidad en el noroeste de México. Para ello se procede hermenéuticamente, disectando los testimonios plasmados por Thomas Spence, un súbdito inglés llegado a Sonora después de consumada la Independencia. Sus observaciones y sugerencias, relativas al desarrollo económico y social de la región, permitirán determinar la distancia que tuvo como actor social en el noroeste de México respecto al canon liberal clásico de su época. La tesis que sustenta esta contribución, propone el

empleo de un liberalismo ecléctico de corte pragmático, lo cual convierte a Spence en agente y medio trasmisor del liberalismo en una etapa temprana del estado político posindependiente en noroeste de México.

INTRODUCCIÓN

Con el ánimo de iniciar el tratamiento del liberalismo como ideología político-económico particular, producida en una época específica y entendida como fuente de inspiración que fue transmitida y halló cabida en las más diversas entidades nacionales y grupos, se procederá a determinar, primeramente, los rasgos fundamentales que integran su definición.

Operando en calidad de tipo ideal,¹ se ensaya en el siguiente apartado una definición de liberalismo, que si bien conserva cierta flexibilidad, lo hace al grado de no introducir ambigüedad conceptual. Por otro lado, se buscará realizar con ello, una criba que aparte de la dimensión discursiva del texto en cuestión, los elementos ideológicos propios del liberalismo. Se pretende operar así de forma productiva y metodológicamente controlada, para analizar sobre todo las ideas que determinados agentes políticos regionales poseyeron en su momento para realizar transformaciones, emprender acciones o intercambiar preocupaciones sobre el estado de cosas en el noroeste de México.

La definición propuesta partirá delimitando los elementos mínimos constitutivos del liberalismo, lo cual intenta evitar dos extravíos metodológicos igualmente nocivos; a saber, simplificar por un lado el concepto de liberalismo, volviéndolo una categoría esencialista (y por lo tanto ahistórica, inmóvil y

¹ En sentido weberiano, el tipo ideal denota en la definición del liberalismo que aquí se emplea, un proceso de generalización hipotético. Su pertinencia consiste en que se constituye en categoría conceptual y metodológica, íntimamente conectada con la categoría de “posibilidad objetiva” y la de “comprensión”. Véase Juan de Dios Izquierdo, *Max Weber. Precedentes y claves metodológicas*, Castilla, Perea, 1991, p. 83

estéril); o dejar indefinidos sus rasgos determinantes, lo que tornaría al liberalismo un mero nominalismo, reducirlo a un concepto carente de contenido.

Se exhibirán de esta manera, de forma históricamente documentada, las críticas y sugerencias puntuales que un agente comercial extranjero, desde una visión liberal específica, realiza a través de sus experiencias respecto a la Independencia, la sociedad y la economía de un espacio territorial como lo era la provincia de Sonora a principios del siglo XIX.

Esta forma de tratamiento discursivo y metodológico es pertinente, toda vez que se desea proceder comparativamente, evaluando la distancia que pudo existir (como se realizará en la parte medular de la presente contribución), entre las expresiones plasmadas por un agente comercial recién avecindado en la entidad y los postulados doctrinales del liberalismo clásico, así como fueron ensayados estos últimos en obras canónicas de la época.

Será posible de esta manera, realizar una valoración de su visión de la Independencia nacional, el diagnóstico que elabora de la región y las alternativas que propone para su crecimiento y desarrollo, todo ello desde un entendimiento de lo pragmático u ortodoxo de las propuestas hechas por un recién allegado a la región y desde una óptica liberal específica.

LIBERALISMO. BREVE DEMARCACIÓN METODOLÓGICA

Ha sido propuesto que en su expresión más básica el liberalismo es una filosofía acerca del sentido de la humanidad y la sociedad.² A pesar de la diversidad de corrientes y tradiciones que lo constituyen, son identificables una serie de rasgos que integran el núcleo fundamental del pensamiento político liberal; entre ellos destacan la creencia en la igualdad y la libertad

² Shaun Young, *Beyond Rawls: An Analysis of the Concept of Political Liberalism*, Lanham, United Press of America, 2002, p. 45 et passim.

individual, el respeto irrestricto a la propiedad privada y los derechos individuales, el apoyo a cualquier forma de gobierno constitucional limitado y el reconocimiento de la importancia de los valores relacionados con el pluralismo, la tolerancia, la autonomía y el consenso.³

En su etapa de mayor auge, el liberalismo encontró un terreno fértil para su cultivo durante la *Era de las Luces* y contribuyó, entre otras cosas, al rechazo de algunas suposiciones fundacionales de los estados absolutistas, caracterizadas por el predominio del status hereditario, los derechos de las corporaciones, una confesión única protegida y subordinada al Estado y el derecho divino como recurso de legitimidad de los gobernantes.⁴ Como herederos del parlamentarismo inglés del siglo XVII, y posteriormente de la *Ilustración*, los liberales fueron de la convicción, y este es otro de sus rasgos distintivos, de que en cualquier sociedad el orden político emanaba de las interacciones humanas, no de la voluntad divina.⁵

La reflexión filosófica inicial que propiciaron los primeros pensadores liberales, entre ellos John Locke y Baruch Spinoza, se centró en determinar el propósito del gobierno en la sociedad liberal. Según dichos autores, lo que aseguraba el mantenimiento de las condiciones mínimas de existencia, entre ellas la libertad y la propiedad privada, elementos centrales de la comunidad liberal, podía garantizarse sólo con el establecimiento de una autoridad soberana con jurisdicción general en la sociedad.⁶

Posteriormente, continuando en el nivel básico de la definición, las reflexiones liberales desembocaron en el convencimiento de que todos los individuos eran iguales.⁷ Los liberales

³ *Ibid.*

⁴ Joel Colton y R. Palmer, *A History of the Modern World*, New York, McGraw Hill, 1995, p. 171.

⁵ Andrew Gould, *Origins of Liberal Dominance*, Ann Arbor, University of Michigan Press, 1999, p. 4.

⁶ Young, *An Analysis*, 2002, p. 40

⁷ *Ibid.*, p. 30

asumían del mismo modo, que todos poseían el mismo derecho a la libertad; en otras palabras, nadie gozaba inherentemente de más legitimidad que otro para ejercer el disfrute de los beneficios de la sociedad liberal y que todos eran en correspondencia iguales ante la ley.⁸

El pensamiento liberal, como expresión estructurada de ideas relativas al papel del individuo y la función de la sociedad, dio nacimiento en su seno a una tensión creada entre dos polos: el aumento de las garantías de la libertad individual y el fortalecimiento de la autoridad del Estado para combatir los privilegios (de la nobleza y de las corporaciones). Ésta fue, se ha sugerido, “una tensión que existió dentro del liberalismo en el mundo atlántico y que puede observarse con mayor claridad en la dialéctica de dos expresiones características: la francesa y la inglesa”.⁹

Al igual que Locke, el pensamiento de filósofos como Stuart Mill, Jeremy Bentham, David Hume y Edmund Burke, así como el funcionamiento parlamentario del monarquismo inglés, sirvió como punto de partida para inspirar reflexiones liberales en otras entidades. El contexto original fue, no obstante, creado por la Revolución de 1688 en Inglaterra, después de la cual, tras el regicidio de Carlos I, el parlamento restableció una monarquía limitada y constitucional que se consideró un modelo controlado de gobierno. Así quedó inaugurada la carrera por conseguir el consenso de los gobernados, que a la postre confrontará la idea absolutista de que la legitimidad real provenía de la autoridad divina.¹⁰ En ese proceso se logró imponer igualmente un “gobierno fuerte pero bajo control parlamentario”. Se ha propuesto de hecho, que dicho contexto político “determinó incluso el carácter de la

⁸ *Ibid.*

⁹ Charles A. Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora. 1821-1853*, México, Siglo XXI, 1982, p. 307.

¹⁰ John Zvesper, *Nature and liberty*, New York, Routledge, 1995, p. 93.

moderna Inglaterra y detonó en la historia de Europa y del mundo el gran movimiento del liberalismo”.¹¹

Sin embargo, hay especialistas que sugieren que “cualquier esfuerzo por descubrir la estructura del liberalismo político en el mundo atlántico debe centrarse en Francia”.¹² Esta nación, a través de pensadores como Jean-Jacques Rousseau, Claude-Adrien Helvétius, el barón de Montesquieu, Benjamin Constant y Alexis de Tocqueville, habría servido de piedra de toque, de sitio en que se fraguó el marco interpretativo clásico del liberalismo como cuerpo ideológico orientado a la transformación política y, en última instancia, al mundo social. La importancia de dicho impulso será tal que, como ha sido afirmado, “la teoría liberal surgió posteriormente tomando como referencia un *Ancien Régime*”. El modelo de esta forma de acción política y práctica liberal habrá de ser Francia.¹³

EL LIBERALISMO EN HISPANOAMÉRICA

El mundo ibérico no se vio desde luego ajeno a estas reflexiones sobre la libertad, el Estado y el individuo. En los reinos de ultramar sucederá lo mismo. Se ha afirmado que en el precipitado doctrinal ideológico que constituye la etapa del primer liberalismo español, década inicial del XIX, las influencias de origen francés son considerables e inevitables, como también fue inevitable todo intento de ir más allá de las prácticas político-sociales del Antiguo Régimen desde 1789.

Sin embargo, al ser también Francia, para el caso de España particularmente, el país de origen del ejército invasor a principios del XIX, “los reformistas y liberales españoles se vieron obligados a realizar una serie de contorsiones doctrinales e ideológicas que contribuyeron en no escasa medida a esa

¹¹ Colton *et al*, *A History*, 1995, p. 171.

¹² Hale, *El liberalismo*, 1982, p. 64.

¹³ *Ibid.*

ambigüedad, que caracteriza todo este periodo de la historia política peninsular y americana”.¹⁴

Existe un relativo consenso en torno al hecho de que las instituciones que fortalecieron el liberalismo inglés fueron más débiles en España que en Francia. En la Nueva España, por mencionar un ejemplo significativo, instituciones como el parlamentarismo eran desconocidas antes del constitucionalismo gaditano. Por otra parte, el régimen de privilegios corporativos (en particular los del clero), que habían sido destruidos en Francia tras la Revolución, seguían intactos en ultramar, como también lo seguían estando en España. Pese a ello, existieron semejanzas entre la Nueva España y Francia, sólo que en un sentido negativo. La literatura clásica al respecto señala que en los reinos españoles “no sólo eran más débiles las instituciones históricas, sino que la tradición de autoridad era más fuerte y las corporaciones tenían arraigo más profundo”.¹⁵

Respecto a la península ibérica se ha afirmado que la etapa del “primer liberalismo” representó “una amalgama de doctrinas y normas políticas que al socaire de la invasión napoleónica fueron recuperadas y/o repensadas por un reducido grupo de eclesiásticos, abogados, funcionarios y algunos nobles”.¹⁶ Entre estos personajes se encuentran pensadores que introdujeron elementos autóctonos a sus razonamientos liberales, hombres de Estado como Gaspar Melchor de Jovellanos, Blanco White y Flórez Estrada son tres ejemplos de ello.

Esta circunstancia tuvo consecuencias. Según el juicio de especialistas, a principios del siglo XIX “el liberalismo hispánico estará plagado de ambigüedades doctrinales, ideológicas y

¹⁴ Roberto Breña, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, México, El Colegio de México, 2006, p. 30

¹⁵ Hale, *El liberalismo*, 1982, p. 307.

¹⁶ *Ibid.*

políticas”.¹⁷ Por lo tanto, hay coincidencia en señalar que “lejos de arribar a la Nueva España como un conjunto de ideas que inspiraron a los políticos e intelectuales a emprender la construcción de una república liberal, la adopción de las ideas liberales” en los reinos de ultramar, se inicia “como parte de un proceso del imperio en su totalidad”.¹⁸ Independientemente de su heterogeneidad y ritmos de recepción en las diferentes regiones, en los primeros años del siglo XIX “la difusión de las ideas y modelos liberales se vio facilitada por un contexto social altamente receptivo”.¹⁹

También existen coincidencias en señalar el hecho de que fue España la trasmisora por excelencia del mensaje liberal a hispanoamérica a través de la constitución de Cádiz.²⁰ El liberalismo entra a la Nueva España “a través de las puertas de las Cortes” y después de la Independencia “se consolida bajo la

¹⁷ Cfr.: Roberto Breña, “En torno al liberalismo hispánico: aspectos del republicanismo, del federalismo y del ‘liberalismo de los pueblos’ en la emancipación novohispana”, en Izaskún Álvarez Cuartero y Julio Sánchez Gómez (ed.), *Visiones y revisiones de la independencia americana: México, Centroamérica y Haití*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2005.

¹⁸ Faviola Rivera Castro, “El proyecto de secularización y el legado del liberalismo en México”, *Revista internacional de filosofía política*, núm. 32, diciembre de 2008, p. 43. Esta visión es coincidente con la perspectiva de un especialista en el tema liberalismo, tanto para el caso español como el americano, Miguel Artola, ver: Francisco Tomás y Valiente, “Lo que no sabemos acerca del estado liberal (1808-1868)”, en A. M. Bernal *et al.*, *Antiguo régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, t. 1, Madrid, Alianza Editorial-Ediciones de la Universidad de Madrid, 1994, p. 137

¹⁹ Alicia Hernández Chávez, *La tradición republicana del buen gobierno*, México, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México, 1993, p. 204.

²⁰ Ver François-Xavier Guerra, *Revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1995, p. 292; así como Brian F. Connaughton, “Sobre François-Xavier Guerra, 1942-2002”, *Signos históricos*, núm. 10, 2003; Jaime E. Rodríguez, *The Divine Charter: Constitutionalism and Liberalism in nineteenth-century Mexico*, Lanham, Rowman & Littlefield, 2007 y Elsa Servín, Leticia Reina y John Tutino (ed.), *Cycles of conflict, centuries of change: crisis, reform, and revolution in Mexico*, Durham, Duke University Press, 2007, p. 229

república federal”.²¹ Posteriormente, sin haber perdido “parte de su mística y atractivo popular”, el liberalismo se mantiene en México “aún bajo el experimento centralista en el periodo de 1836 a 1846”. De esta suerte, se encuentra “la vigencia del liberalismo a finales de los cuarenta y así hasta finales de la dictadura de Antonio López de Santa Anna en 1853-1854”, siendo la fuerza del fenómeno liberal de tal envergadura “que no es exageración sugerir que hacia 1869 los católicos mexicanos no fueron aún capaces de combatir del todo su orientación política, porque tanto los cargos laicos como clérigos sufrieron por su razón una notable división de sus lealtades”.²²

La forma en que el liberalismo se hace más visible en la práctica política nacional mexicana de esta época es en la escritura y el discurso de la elite, misma que buscaba, se dice, “un modelo de desarrollo y estabilidad política”.²³ Se pretendía inicialmente escapar al régimen de privilegios corporativos. Una nación moderna y “que va en aumento”, como por entonces se decía, debía ser jurídicamente uniforme bajo un Estado secular fiscalmente poderoso. A ello contribuirían también “las instituciones representativas de una república federalista, y un tanto de autonomía municipal”. “La fidelidad de sus ciudadanos a un Estado civil no debía compartirse con la Iglesia, el ejército o cualquier otra corporación”.²⁴ Este último objetivo incluía la creación del espacio público, la reforma educativa, la secularización y de ser posible la reforma agraria.

Como es evidente, después del movimiento de independencia, “la dinámica de la república mexicana no podía ser la de la Francia de la burguesía triunfante o la de la joven república norteamericana”. En el caso mexicano, ha sido propuesto,

²¹ Brian F. Connaughton, “The Enemy Within: Catholics and Liberalism in Independent Mexico, 1821-1860”, en Rodríguez, *The Divine*, 2007, p. 194.

²² *Ibid.*

²³ Antonio Annino, “The Two-Faced Janus. The Pueblos and the Origins of Mexican Liberalism”, en Servín, Reina y Tutino, *Cycles*, 2007, p. 61.

²⁴ Hale, *El liberalismo*, 1982, p. 42.

siguieron existiendo después de la emancipación elementos de antiguo régimen, por ello el liberalismo cumplió más bien “la función de legitimar las expectativas de lucha de actores tan distintos como los comerciantes, las comunidades indígenas o grupos militares”.²⁵ Lo anterior coincide con investigaciones clásicas en la materia, las cuales sostienen que “gozando de identidad y privilegios corporativos, status jurídico separado y reconocimiento de la propiedad comunal de la tierra por parte de la ley, las ‘repúblicas’ de indígenas constituían un sector esencial del *Ancien Régime* en la Nueva España”.²⁶

De esta forma, “si la Revolución de Independencia realizó la reforma política, es decir, la separación de México respecto a España [...], dejó subsistentes instituciones y privilegios heredados del régimen colonial: latifundismo, peonaje, militarismo, fueros, intolerancia religiosa, amortización eclesiástica y Estado-Iglesia”.²⁷ A pesar de determinados esfuerzos constitucionales y del seguimiento de las elites a “algunos postulados como los relativos a la organización jurídica de la nación: régimen republicano, federalismo y división de poderes, se consagraron y legitimaron los privilegios e intereses políticos de los grupos tradicionalmente imperantes en la vida del país”.²⁸

Como primera conclusión puede apuntarse, que si bien hay coincidencia en identificar el liberalismo español desde su primera época en medidas claves como las reformas borbónicas, así como existe un consenso en que la raíz ideológica del liberalismo que llega a la Nueva España es de cuño gaditano

²⁵ Antonio Annino, “Pueblos, liberalismo y nación en México”, en Antonio Annino y François-Xavier Guerra (coords.), *Inventando la nación. Iberoamérica siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 400 *et passim*.

²⁶ Brian R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. (Liberalismo, realeza y separatismo 1800-1824)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978, p. 397.

²⁷ Agustín Cue Cánovas, *Liberalismo y federalismo en México*, México, INEHRM, 2004, p. 145.

²⁸ *Ibid.*

(permaneciendo durante los primeros años de la vida independiente), puede afirmarse también que se conoce poco del liberalismo que viajeros extranjeros, como agentes de transferencia, trajeron consigo desde el otro lado del Atlántico y pusieron en circulación a través de la imprenta.

La presente contribución se centra en recabar los comentarios, las críticas y propuestas que uno de tantos extranjeros, Thomas Spence Suttre, consigna respecto al estado de cosas existentes tras la Independencia en la provincia de Sonora, haciendo esto desde un posicionamiento liberal peculiar. Tomando como referencia los elementos de la definición antes ensayados, se procede a señalar las raíces doctrinales que le dan sustento a sus puntos de vista. Las descripciones empleadas para realizar este ejercicio son extractos sustraídos de una relación epistolar que publica en 1825 en Guadalajara, en donde dicho sujeto hace referencia a tres aspectos específicos de la sociedad sonorensis: la Independencia, el funcionamiento del aparato estatal y la población.

Sea como territorio integrado al Estado de Occidente o como estado federal soberano, la provincia de Sonora se extendía por entonces, de este a oeste, desde la Sierra Madre Occidental hasta el Golfo de California. Partiendo de Nuevo México, hasta el río Colorado (separación natural con la Alta California), su frontera abarcaba por el norte los territorios pimas de La Mesilla, ubicados a lo largo del río Gila, en el desierto de Arizona. El extremo sur de esta entidad se extendía hasta la región Álamos-El Fuerte.

Documentar la opinión que este agente europeo tenía sobre la economía y la sociedad de esta parte del territorio mexicano, permitirá no sólo reconocer la distancia que tuvo respecto a los postulados del liberalismo clásico (según los cánones de las autoridades de la época), sino sobre todo nos acercará a otro mecanismo, menos conocido hasta hoy, por medio del cual arribaron y se difundieron las ideas liberales en el septentrión nacional.

INDEPENDENCIA NACIONAL, ESTADO Y COLONIZACIÓN

El México que por entonces visita Spence es un país en proceso de consolidar su Independencia, con grandes contrastes poblacionales y varios proyectos políticos en competencia. México recibe en la época cientos de visitas, no solamente la suya sino la de muchos otros viajeros, sobre todo europeos, que arriban durante la primera mitad del siglo XIX a sus distintas regiones. Gracias a una política de apertura que no durará muchos años, México contará con una centuria “pródiga en viajeros y relaciones de viaje”, que hizo posible a muchos visitantes quedarse por largo tiempo y constituirse a la postre incluso en residentes.²⁹

En la década que comprende el caso que aquí se aborda, de 1820 a 1830, domina en México lo que ha sido llamado el “espíritu de emigración”, que puede definirse como el convencimiento de muchos miembros de la clase política de que solamente arraigando a extranjeros provenientes de pueblos no latinos podría evitarse la influencia de un tercer estado en expansión: los Estados Unidos.³⁰

El caso de Spence Suttre no es por supuesto el único, pero es uno de los más significativos para efectos de conocer el arribo y uso de la ideología liberal por vías alternas a las estudiadas hasta hoy.³¹ El calificativo de inmigrante es el que mejor

²⁹ José Enrique Covarrubias, *Visión extranjera de México, 1840-1867*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto José María Luis Mora, 1998, p. 9.

³⁰ Dieter Berniger, *La inmigración en México (1821-1857)*, México, Sep Setentas, 1974, p. 30.

³¹ Para Sonora encontramos en este periodo a ingleses como Robert W. H. Hardy, Thomas Spence y el Coronel Bourne; franceses como Cyprien Combier, Gabriel Ferry, Gustave Aimard, Jean Guillet, Paul Duplessis entre otros; germanos como Eduardo Mühlenfordt e Isidore Löwenstern, sin olvidar a Alexander von Humboldt, quien sin haber estado físicamente en el septentrión, con sus señalamientos sobre la riqueza minera de la región, despertó el interés por esta parte de la Nueva España. Otros son Vicente Calvo (español) y el italiano

describe su situación como sujeto político, toda vez que permanece en la región y procrea ahí mismo su descendencia. El rasgo común que lo hermana con otros viajeros llegados después de la Independencia “consiste en el deseo cumplido de radicar en México durante un buen tiempo y en la autoridad que ellos se adjudican para difundir las peculiaridades de la sociedad mexicana, según sus largas vivencias” y, sobre todo, a través de la prensa.³²

Thomas Spence es un súbdito inglés nacido en Escocia,³³ el cual arriba al inicio de los años veinte del siglo XIX a México. Se establece primeramente en el puerto de Guaymas, Sonora, donde se emplea, de acuerdo a la escasa información existente en archivo, lo mismo como comerciante que como prestamista, actividad que conducía no sin los consabidos riesgos y amenazas.³⁴ Desarrollando posteriormente una extensa descendencia, su situación le llevará en pocos años a ser un reconocido miembro de la oligarquía regional, beneficiario del estado de cosas abierto tras la Independencia. Fue explorador, agente consular y coleccionista, alguien quien gustaba de reunir

Giacomo Beltrami. Para un estudio a profundidad, véase: Mario Cuevas Arám-buro, “Breve recuento de viajeros y residentes extranjeros en Sonora. Primera mitad del siglo XIX”, en César Armando Quijada (coord.) *Crónica y microhistoria del noroeste de México*, Hermosillo, Sociedad Sonorense de Historia, 1996.

³² Covarrubias, *Visión*, 1998, p. 9.

³³ Aarón Grageda Bustamante, “Idea de futuro. Tratamiento hermenéutico de dos textos prospectivos sobre el destino de la frontera noroeste escritos después de la Independencia”, *Fuentes humanísticas* 40, vol. 22, septiembre de 2010, p. 27.

³⁴ El prospector de perlas de origen británico, Robert W.H. Hardy, describe en su paso por el puerto de Guaymas, en 1825, “visité al señor Spence, un comerciante al que le llevaba una carta de presentación del señor Barrón, el cónsul en Tepic. Se veía amarillento y consumido por los efectos del veneno que, según me aseguró, le habían administrado en el Pitic”, p. 101, en: Robert W.H. Hardy, *Viajes por el interior de México en 1825, 1826, 1827 y 1828*, México, Editorial Trillas, 1997. Fernando A. Galaz documenta (en *Dejaron huella en el Hermosillo de ayer y hoy. Crónicas de Hermosillo de 1700 a 1967*, Hermosillo, Gobierno del Estado de Sonora, 1996, p. 87), que Don Thomas Espencer (sic), de Guaymas, tenía deudores reconocidos en El Pitic en 1827.

informaciones o documentos antiguos para el mejor conocimiento de la provincia.³⁵

Finalmente, cabe señalar, que el contexto de su establecimiento, no solamente le permite coincidir con la expedición de las más ambiciosas leyes de colonización de los territorios norteños y las invitaciones a colonos en Europa para habitar el noroeste, sino también con la guerra del Yaqui y la satisfacción que se vive por muchos en el país con motivo del reconocimiento de la Independencia de México, que a partir de 1825 hace Inglaterra.³⁶ A continuación se analizan los puntos de vista de Spence, obtenidos de la correspondencia que sostiene por entonces con José Francisco Velasco, un diputado provincial de Sonora en ejercicio de representación legislativa en El Fuerte, Sinaloa.³⁷

³⁵ Cfr: Stuart Voss, *On the Periphery of Nineteenth Century Mexico: Sonora and Sinaloa, 1810-1877*, Tucson, University of Arizona, 1982. Araceli Ibarra Bellón señala (en *El comercio y el poder en México. 1821-1864. La lucha por las fuentes financieras entre el Estado central y las regiones*, México, Fondo de Cultura Económica-Universidad de Guadalajara, 1998, p.398) “Con la Independencia, la oligarquía de Sonora, lejos de constituirse en un bloque cerrado, acogió en su seno a comerciantes españoles, ingleses y franceses. Los nombres de Yberri, Monteverde, Astiazarán, Camou, Marcor, Johnson, Spence, Robinson y Bours se unieron a los de García, Morales, Aguilar, Almada, González e Íñigo, entre otros, que buscaban estrechar lazos comerciales con Mazatlán, San Blas, Guadalajara y México”. Indica además: “Un inglés, Thomas Spence, estableció una casa comercial en Guaymas y casó con Carmen García, hija de un peninsular recién llegado a la región”. Hardy (*Viajes*, 1997, p. 101) cita por el contrario que Spence “está casado con una señora mexicana” y que “posee gran cantidad de información, pero toda basada en ‘lo que dice la gente’”. Agrega además: “Me leyó su traducción de los informes de los jesuitas de Sonora”.

³⁶ Ignacio Almada Bay, “Pólvora, plomo y pinole. Algunas consideraciones generales sobre Sonora alrededor de 1821, en *Memoria del XXIII Simposio de Historia y Antropología de Sonora*, vol. I, Hermosillo, Universidad de Sonora, 1989, pp. 1-57.

³⁷ Se conoce de José Francisco Velasco su paso por la Secretaría de la Comandancia General de Provincias Internas, siendo posteriormente, hacia 1821, presidente del primer Ayuntamiento de El Pitic. Le toca por entonces jurar la Independencia de acuerdo a lo prescrito por el Plan de Iguala. Fue en su trayectoria política diputado al primer Congreso General en 1822 y formó

VISIÓN SOBRE LA PROVINCIA DE SONORA Y LA INDEPENDENCIA

Thomas Spence muestra sin cortapisas su dominio de la semántica liberal al momento de describir la historia reciente de la provincia. Al hablar de ella, la diagnostica, como quien describe la etiología de un padecimiento. “De pocos años a esta parte”, anota, “ha habido en el gobierno tres ó cuatro revoluciones grandes: de un gobierno despótico y absoluto, se pasó al constitucional, bajo la influencia de la madre patria; pero no por eso se alivió Sonora.”³⁸ “Después que por sus propios brazos la nación logró su independencia”, agrega, “en seguida se convirtió en imperio, y entonces fue cuando se puso en peor estado que antes: se subieron los derechos, y las contribuciones eran más frecuentes”. “Pero gracias al espíritu de libertad, que paso á paso va dispersando el denso velo en que estaban envueltos los mas de los pueblos americanos”, remata, “no se permitió que durara semejante tiranía”.³⁹

En sus afirmaciones, Spence identifica al constitucionalismo como una forma de control político adoptado de España, al tiempo que, hablando de revolución y absolutismo, se afilia directamente a la glosa de la escuela liberal francesa. Sin embargo, su visión es en este sentido algo ecléctica, toda vez que emplea insistentemente el concepto de despotismo, popularizado primeramente por John Locke, quien para el caso inglés lo define como “una práctica de gobierno o dominio político en la

parte de la Junta Nacional Instituyente. En los tiempos de su relación epistolar con Thomas Spence, Velasco cumple funciones como diputado del Congreso Constituyente del Estado de Occidente en 1824, siendo también de Sonora años más tarde, hacia 1831. Véase Francisco R. Almada, *Diccionario de historia, geografía y biografía sonorenses*, Gobierno del Estado de Sonora, Hermosillo, 1983, p. 722.

³⁸ Thomas Spence, *Carta á un amigo sobre la situación del Estado de Sinaloa en el año de 1824*, Guadalajara, Imprenta de la viuda de Romero, 1825, p. 3. Documento obtenido de la colección latinoamericana de la Biblioteca Nettie Lee Benson, Universidad de Texas en Austin.

³⁹ Spence, *Carta*, 1824, p. 4.

cual no influyen (o influyen de un modo carencial) las necesidades y voluntades de los gobernados”.⁴⁰

En su relato, Spence se declara consternado, afirmando que “lo más extraño es que en Sonora existen los efectos de la dominación del tirano aun después de haberse establecido una república federada”, algo que, para enfatizar su carácter clásico, el Barón de Montesquieu identifica en sus ensayos como “acostumbrarse al despotismo”.⁴¹ De esta forma, según Spence, a pesar del pacto federal (y el optimismo que este despertaba como forma de gobierno representativo en liberales como Benjamin Constant), la enfermedad del poder unipersonal seguía vigente como práctica política en la provincia: “El despotismo acompañado del egoísmo es la causa única de todos sus males desde su primera conquista”, afirma.⁴²

Es en este punto de su relato, donde Spence se extiende más en su valoración de la Independencia como suceso inevitable, por ser de intrínseco al mejoramiento material y la libertad humana, al tiempo que adjudica a la tiranía la razón por la cual se da la separación de los dos reinos: “España, déspota é imbecil habia caído en la inercia y en el mas profundo letargo”. “En el trono”, afirma, “rodeado de aduladores y ambiciosos, no se oían las quejas y gemidos de sus desgraciadas Américas que estaban vendidas al mejor comprador”; por consecuencia: “[...] todos los empleos se vendían, y á hombres por lo general inhumanos y egoístas, que no trataban mas que de mejorar su fortuna a costa de la sangre y sudor de los pueblos”, siendo raro “el caso en que se miraba el bien de las provincias”.⁴³

⁴⁰ Ver Helio Gallardo, “John Locke y la teoría del poder despótico”, *Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica* 109/1010, XLIII, 2005.

⁴¹ Charles de Montesquieu (*The Spirit of the Laws*, libro VI) señala: “When the abuse is redressed, you see only the severity of the legislator; yet there remains an evil in the state that has sprung from this severity; the minds of the people are corrupted, and become habituated to despotism”.

⁴² Spence, *Carta*, 1824 p. 6.

⁴³ *Ibid.*

Sin expresarlo textualmente, Spence sugiere con los anteriores comentarios, la crítica usual de la ortodoxia liberal en contra de las corporaciones y gremios, acusados de vivir de privilegios que impedían lo que en la época se denominaba “el adelantamiento de los pueblos”, frustrando del mismo modo el trabajo y la riqueza de los hombres de la sociedad liberal. Su interpretación está marcada por una evidente visión teleológica, que se expresa al señalar que “el fuego de la dulce libertad que ardía en el corazón de todos los americanos, al fin llegó a su punto, y lo que España les negó lograron por sí obtenerlo [...]”.⁴⁴

Cabe señalar, que el costo que los mexicanos deberán pagar por la Independencia es muy alto, como alta será la responsabilidad que la libertad exigirá del ciudadano para poder conservarse: “la sangre derramada en nuestro hasta aquí desgraciado suelo desde el año de [18]10 hasta la fecha clamaría al cielo, y con justa razón, contra nosotros, si tratáramos de abandonar nuestra libertad en su nacimiento ó permitir que se oprimiera en lo más mínimo”. Es quizá por ello que, sin mencionar su nombre, expresa el sentimiento de un autor de su tiempo, quien afirmó que “es tanto el mal que el despotismo ha hecho al mundo, que los hombres divisan siempre con temor y desconfianza su imagen cualquiera que sea el velo con que esté encubierto”.⁴⁵ No sólo las expresiones revolución y absolutismo tuvieron así un lugar central en su descripción de la provincia, sino también conceptos fundamentales del pensamiento liberal como los derechos

⁴⁴ Spence, Carta, 1824, p. 7.

⁴⁵ Spence, Carta, 1824, p. 8. Las semejanzas con la percepción de despotismo empleada por Benjamin Constant son notorias. Dicho autor afirmó que el despotismo “gobierna por medio del silencio, y deja al hombre con el solo derecho de callar; la usurpación lo condena a hablar; lo persigue en el santuario interno de sus pensamientos y lo forza a mentirle a su conciencia, le niega el último consuelo del oprimido”. Véase Jeremy Jennings, “Montesquieu, Constant and Tocqueville on the Nature of Despotism”, ponencia presentada en el *Encuentro Anual de la Asociación Americana de Ciencia Política*, Philadelphia, Loews, 2006, [7 de septiembre de 2010] http://www.allacademic.com/meta/p150633_index.html.

y las contribuciones. Sobre esto último se lamenta, afirmando que si bien Sonora es la provincia “más rica de todas en el ramo de minas, está reducida a la mayor miseria y pobreza”. “Hasta la fecha ha sido perseguida” detalla, “con contribución sobre contribución, empréstitos, donativos voluntarios, préstamos forzosos derechos excesivos y arbitrarios”, de los cuales, “nada ó muy poco se ha invertido [...] en beneficio de la propia provincia”.⁴⁶

ESTADO NACIONAL: INTERÉS PARTICULAR Y BIEN COMÚN

Uno de los aspectos que el autor del intercambio epistolar expone de manera contundente es lo referente a las acciones a emprender para lograr el mejor funcionamiento del Estado. Tras detallar un corolario de medidas de gobierno, sugiere que para “desterrar el despotismo, opresión y egoísmo” se proceda primero a “fomentar el comercio, la agricultura y minería; desterrar toda clase de vicios castigandolos y estimulando el ejercicio de las virtudes: formar leyes suaves y benignas”. A ello debe sumarse, el “imponer derechos moderados: establecer la buena fé que es la base principal del comercio y de todos los tratados, y supuesto que gozamos de república federada no debemos admitir ningún bando que resulte en daño o perjuicio de la provincia”.⁴⁷

De esta forma, Spence se muestra afín a lo que Locke definió años antes como los preceptos de “un estado bien ordenado”; es decir, el cimentar una entidad capaz de controlar las condiciones de su funcionamiento y reproducción, a la vez que ejerza un poder político, entendido éste como “el derecho de hacer leyes que estén sancionadas con la pena capital [...] y el de emplear las fuerzas del Estado para imponer la ejecución de tales leyes”.⁴⁸

No obstante, es en las distinciones sobre bien común y el interés particular donde Spence materializa un cambio en su

⁴⁶ Spence, *Carta*, 1824, p. 3.

⁴⁷ *Ibid*, p. 9.

⁴⁸ Ver Gallardo, *John Locke*, 2005.

afinidad liberal francesa, coincidiendo ahora con Adam Smith, de quien retoma las formas relativas a cómo manejar el Estado y la sociedad para poder hacerlos funcionar, garantizando con ello la libertad y las virtudes de ser industrial. Para Spence, lo fundamental es emitir en el corto plazo “leyes que procuren el bien de las generaciones venideras, [...] despertando entre nosotros y nuestros hijos el espíritu de actividad, desterrando como tengo dicho los vicios”.⁴⁹ “En lugar de divertir a nuestras mugeres é hijos con barajas &c”, se deberá mejor “enseñar á ser útiles a estas en sus casas y á aquellos á la patria, cada uno en su clase, siempre meditando el bien común, instruyendo a los pobres ignorantes, dándoles a conocer su importancia para con el mundo siendo hombres de bien”.⁵⁰

Ha sido propuesto que en la teoría liberal clásica existe una diferencia irreconciliable entre interés particular (lo propio del individuo) e interés común (lo que es en beneficio de todos).⁵¹ Esta dualidad está reconciliada de forma particular en las *Lecciones de jurisprudencia*⁵² de Adam Smith y coincide ésta con la visión de Spence. Con Smith se entiende que “bien común es el resultado del comportamiento humano” y elemento indicativo “de que cada uno persigue su interés con una cierta seguridad y no estorba al del vecino”.⁵³ En ese sentido señala Spence: “reunámonos para el bien común dejando aparte toda etiqueta, y entonces lograremos lo que deseamos tanto, que es la felicidad de nosotros y la de nuestra provincia”.⁵⁴

⁴⁹ Spence, *Carta*, 1824, p. 12.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 13.

⁵¹ Alejandro Llano, “La verdad en la conversación humana. Una consideración al hilo de la polémica entre el liberalismo y el comunitarismo”, en *Ética pública y moral privada*, Madrid, Noesis, 2007, pp. 205-222

⁵² Ver Adam Smith, *Lecciones sobre Jurisprudencia (Curso 1762-63)*, Granada, Comares, 1995.

⁵³ Raquel Lázaro Cantero, *Adam Smith: interés particular y bien común*, s.e, Instituto Empresa y Humanismo, Universidad de Navarra, 2001, p. 44.

⁵⁴ Lázaro, *Adam*, 2001, p. 13.

En su texto, este súbdito escocés describe ejemplos de cómo se superpone el interés particular al del común, otorgando una idea de cómo veía predominar lo particular por encima del resto de la sociedad sonorensis de la época. Ello no permitirá nunca el establecimiento de un estado liberal funcional. Citando una ley emitida en el país para erradicar el contrabando, señala que toda vez que el denunciante era beneficiario particular de lo que se incautaba, cada quien pensaba sólo en su provecho, a lo que contraponía: “un buen patriota jamás llegará á tal bajeza, siendo conocido que los que denuncian lo hacen por vil interés”. Bajo esas circunstancias cuestiona: “¿A que si se echara un bando convidando á todos á denunciar, pero que el contrabando denunciado y confiscado se aplicara al fondo nacional, nadie se metería á denunciar?”⁵⁵

De esta manera, en la percepción de Thomas Spence, sólo la convicción del bien general (ausente para él en ese momento), permitiría cambiar la actitud de los unos para con los otros, en torno a la constitución de algo que es mutuo; a saber, el sentido de bien común de la sociedad.

FRONTERA Y COLONIZACIÓN

“Sonora abraza un inmenso terreno, pero está muy mal poblado; pues no pasa de ochenta mil almas”.⁵⁶ Con esas palabras, este súbdito inglés describe sintéticamente la provincia de Sonora. Sobre sus habitantes señala: “la mayor parte vive fuera de toda la sociedad: se mantienen en ranchos; estos distan mucho, por lo regular, de los pueblos; allí nacen, viven y mueren peor que los animales”. A la par de lo anterior, agrega: “un sinnúmero de ellos espiran sin la precisa asistencia que si hubieran tenido no habrían perecido: asi jamas aumentará su poblacion”.⁵⁷

⁵⁵ Spence, *Carta*, 1824, p. 17.

⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁷ *Ibid.*

En el momento mismo que en que la cámara legislativa de la primera administración federalista nacional preparaba leyes para el control de la colonización en el norte de México, Thomas Spence describe, poniendo por enfrente el interés nacional, por qué el poblamiento de estos territorios del noroeste puede ser factible y útil al país. “Todo buen patriota desea el aumento de su pueblo”, señala Spence, “porque conoce que á proporcion que se aumentan los habitantes, se aumentara tambien su riqueza pública, y esto será al mismo paso que se vayan desterrando los abusos”.⁵⁸

En un distanciamiento pragmático de la perspectiva fisiócrata, Thomas Spence considera que es la fuerza de trabajo calificada de la población (y no la mera riqueza minera o las potencialidades productivas de la naturaleza *per sé*) lo que acerca a una sociedad a su felicidad; por ello sugiere que en el contexto provincial “el modo más fácil de aumentar los pueblos es admitir colonos, de la nación que fueren, como sean artistas y útiles al estado, lo demás poco supone: terrenos nos sobran, repartírseles”.

Para fomentar el poblamiento, una sana política de colonización haría que nuevos arribados se aglutinen en pueblos y, contrario al sentimiento de desconfianza que por entonces se tenía de los colonos recién llegados por la apertura del país, él tiene una posición más bien optimista: “los mexicanos no habrán que temer de ellos”, señala “como algunos falsamente suponen; pues el mero hecho de entrar en nuestro territorio y abrazar nuestras leyes, es señal de que gustan de la libertad”. Lo anterior permitirá al país mantenerse fiel a la ideología que enarbola; de hecho lo expresa literalmente: “lo que queremos”, afirma “es nuestro Estado formado de hombres independientes y de ideas liberales”.⁵⁹

Para Spence, sólo una política efectiva de poblamiento podrá hacer posible frenar la inseguridad provocada por las naciones

⁵⁸ Spence, *Carta*, 1824, p. 20.

⁵⁹ *Ibid.*

indígenas, resolver la indefensión del principal puerto en Sonora y reconstruir la seguridad de la frontera. La fórmula es similar a la que hubo de seguir su propia nación para llegar a ser en a época la primera potencia mundial; a saber, atraer “hombres sabios y útiles del continente que fueron perseguidos por la impolítica de sus príncipes”, así como a otros “que fueran convidados por las leyes benignas, suaves y liberales”. El caso de Inglaterra le resulta paradigmático, ahí “todos llevaron consigo sus artes, manufacturas, &c”, al tiempo que “hallándose protegidos por hombres liberales del país, cundieron sus artes con rapidez; y pronto se hallaron en estado de exportar efectos que antes tenían que comprar a países extraños”.⁶⁰

Esa es precisamente la lección que como súbdito inglés desea transmitir a la nueva nación mexicana y a la provincia de Sonora en particular. Spence pregunta entonces: “¿porque no puede hacer América y mas bien Sonora por su temperamento lo que antes hizo la Inglaterra?”.⁶¹ Si bien la pregunta no será respondida por él en su texto, anotará inmediatamente después un posible móvil para atraer gente a la frontera: “En todas las naciones hay hombres, unos descontentos por la divergencia de opiniones que tratan de buscar asilo en otros países, otros para mejorar fortuna”.

Es por ello entonces que se hace necesaria una estrategia para allegar dichos colonos a estos territorios del noroeste: “En Francia, Italia, Alemania y aun en Rusia y Prusia hay hombres liberales que tratan de buscar pais donde pueden discurrir y hablar libremente”, el reto para México y la provincia de Sonora es (y aquí se expresa como liberal ortodoxo), ser “el pais en donde saben que se respetan las personas y propiedades; en donde se premia el mérito sea quien fuere el que lo tenga”; pues “ahí es donde acuden los hombres de talento”.⁶²

⁶⁰ Spence, *Carta*, 1824, p. 21.

⁶¹ *Ibid.*

⁶² Spence, *Carta*, 1824, p. 22.

ECLECTICISMO Y PRAGMATISMO. ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

En la breve descripción y diagnóstico que Thomas Spence Suttre hace de la situación de la provincia de Sonora en 1825, es documentable, tanto en el nivel ideológico como en el discursivo, un apego ecléctico a la tradición liberal clásica, entendida ésta como tipo ideal. Ello contrasta, sin embargo, con interpretaciones clásicas que emplea, visibles en el respeto omnímodo de la propiedad privada y la libertad individual. La misma concepción clásica del liberalismo opera en el empleo de pares conceptuales como libertad y despotismo o interés individual contra bien común.

Los anteriores aspectos sugieren que Spence tuvo noticia del pensamiento político de otros connacionales suyos, como pudieron ser Locke, Smith, Bentham y Mill, al tiempo que tomó distancias de posiciones igualitaristas radicales como lo fueron, en el caso francés, las de Claude-Adrién Helvetius.

Respecto a la religión, hay en la relación epistolar de Thomas Spence con Francisco Velasco, un claro elemento de autocensura, ya que a pesar de su manifiesto apego al canon clásico del liberalismo inglés, no muestra en ningún momento reflejada la idea ortodoxa de la tolerancia religiosa y la conveniencia de permitir la coexistencia de distintas confesiones, algo que hizo famosos los escritos de Voltaire en primera línea, así como después a los ensayos de Benjamin Constant.

Donde efectúa un salto pragmático evidente, desplazándose de la tradición liberal inglesa a la francesa, es en la explicación de los orígenes de la Independencia de América, que define en términos de revolución o movimiento radical, producido por “el espíritu de adelantamiento” del pueblo, evento irremediable y desencadenado por lo que describe como el yugo de la tiranía y el despotismo.

Respecto a este último punto, puede afirmarse que Spence opta por el empleo de dichos conceptos, asumiendo conscientemente

el origen que poseen: la radicalidad de la experiencia francesa. Contrario a Montesquieu, que vio en ello elementos positivos, este súbdito inglés relacionó el despotismo sólo con sus aspectos negativos, porque la autoridad unipersonal por sí sola no precisa la opinión de los gobernados y va por ello en contra de la voluntad del individuo, así sea para su bien. Es decir, el despotismo termina tutelando el espíritu individual y afectando a la postre el motor que opera la funcionalidad del Estado.

Lo que es significativo en las propuestas de Spence, y que por razón de delimitación temática será necesario desarrollar en otra contribución, es su optimismo respecto a la época de “aumento” que presagiaba la adopción del federalismo en entidades como la provincia de Sonora, y sobre todo el empleo de un marco constitucional único para la nueva nación.

En su faceta ortodoxa, finalmente hay en Spence, una imperiosa necesidad de aligerar a la provincia del pago de impuestos por la producción de bienes, de que se permita la circulación de la plata en pasta, que se fomenta el comercio con barcos extranjeros (aplicando impuestos moderados); así como otras medidas hacendarias que resultan muy liberales para la época en la región. Su temprana crítica a la idea de que la riqueza no yace en la sola posesión territorial mientras éstas se hallen improductivas, se adelanta también al auge que en las siguientes décadas tendrá el movimiento fisiócrata en los Estados Unidos, representando una clara posición ante la formación de monopolios.

Intercambios epistolares como el suyo, realizados con actores políticos regionales y publicados para la lectura general, deben considerarse otra vía de penetración y divulgación del liberalismo Atlántico en la frontera norte de la república mexicana, durante la primera mitad del siglo XIX. Lo anterior perfila a la frontera septentrional como un campo abierto a la recepción ideológica transcontinental hasta hoy no del todo valorada.

Para concluir su diagnóstico del estado general de la provincia de Sonora en los primeros años de la era independiente,

como liberal ecléctico y a veces pragmático, Thomas Spence retoma la metáfora de la etiología para asegurarnos que en el futuro, otras “manos más diestras” que las suyas “pintarán los males con más claridad, como también sus remedios”.⁶³

FUNTES

- ALMADA Bay, Ignacio, “Pólvora, plomo y pinole. Algunas consideraciones generales sobre Sonora alrededor de 1821, en *Memoria del XXIII Simposio de Historia y Antropología de Sonora*, vol. I, Hermosillo, Universidad de Sonora, 1989.
- ANNINO, Antonio, “Pueblos, liberalismo y nación en México”, en Antonio Annino y François-Xavier Guerra (coordinadores), *Inventando la nación. Iberoamérica siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- , “The Two-Faced Janus. The Pueblos and the Origins of Mexican Liberalism”, en Elsa Servín, Leticia Reina y John Tutino (editores), *Cycles of conflict, centuries of change: crisis, reform, and revolution in Mexico*, Durham, Duke University Press, 2007.
- BERNIGER, Dieter, *La inmigración en México (1821-1857)*, México, Sep Setentas, 1974.
- BREÑA, Roberto, “En torno al liberalismo hispánico: aspectos del republicanismo, del federalismo y del ‘liberalismo de los pueblos’ en la emancipación novohispana”, en Izaskún Álvarez Cuartero y Julio Sánchez Gómez (editores), *Visiones y revisiones de la independencia americana: México, Centroamérica y Haití*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2005.
- , *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, México, El Colegio de México, 2006.

⁶³ Spence, *Carta*, 1824, p. 6

- CONNAUGHTON, Brian F., “Sobre François-Xavier Guerra, 1942-2002”, *Signos históricos*, núm. 10, 2003.
- , “The Enemy Within: Catholics and Liberalism in Independent Mexico, 1821-1860”, en Jaime E. Rodríguez, *The Divine Charter: Constitutionalism and Liberalism in nineteenth-century Mexico*, Lanham, Rowman & Littlefield, 2007.
- CUÉ Cánovas, Agustín, *Liberalismo y federalismo en México*, México, INEHRM, 2004.
- COLTON, Joel y R. Palmer, *A History of the Modern World*, Nueva York, McGraw Hill, 1995.
- COVARRUBIAS, José Enrique, *Visión extranjera de México, 1840-1867*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto José María Luis Mora, 1998.
- CUEVAS Arámburo, Mario M., “Breve recuento de viajeros y residentes extranjeros en Sonora. Primera mitad del siglo XIX”, en César Armando Quijada (coordinador): *Crónica y microhistoria del noroeste de México*, Hermosillo, Sociedad Sonorense de Historia, 1996.
- GALAZ, Fernando A., *Dejaron huella en el Hermosillo de ayer y hoy. Crónicas de Hermosillo de 1700 a 1967*, Hermosillo, Gobierno del Estado de Sonora, 1996.
- GALLARDO, Helio, “John Locke y la teoría del poder despótico”, *Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica* 109/1010, XLIII, 2005.
- GOULD, Andrew, *Origins of Liberal Dominance*, Ann Arbor, University of Michigan Press, 1999.
- GUERRA, François-Xavier, *Revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1995.
- HALE, Charles A., *El liberalismo mexicano en la época de Mora. 1821-1853*, México, Siglo XXI, 1982.
- HAMNETT, Brian R., *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. (Liberalismo, realanza y separatismo 1800-1824)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

- HARDY, R. W. H., *Viajes por el interior de México en 1825, 1826, 1827 y 1828*, México, Editorial Trillas, 1997.
- HERNÁNDEZ Chávez, Alicia, *La tradición republicana del buen gobierno*, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, 1993.
- IBARRA Bellón, Araceli, *El comercio y el poder en México. 1821-1864. La lucha por las fuentes financieras entre el Estado central y las regiones*, México, Fondo de Cultura Económica, Universidad de Guadalajara, 1998.
- IZQUIERDO, Juan de Dios, *Max Weber. Precedentes y claves metodológicas*, Castilla, Perea, 1991.
- JENNINGS, Jeremy, “Montesquieu, Constant and Tocqueville on the Nature of Despotism”, ponencia presentada en el Encuentro Anual de la Asociación Americana de Ciencia Política, Loews, Philadelphia, 2006, [7 de septiembre de 2010] http://www.allacademic.com/meta/p150633_index.html.
- LÁZARO Cantero, Raquel, *Adam Smith: interés particular y bien común*, s.e. Instituto Empresa y Humanismo, Universidad de Navarra, 2001.
- LLANO, Alejandro, “La verdad en la conversación humana. Una consideración al hilo de la polémica entre el liberalismo y el comunitarismo”, en *Ética pública y moral privada*, Madrid, Noesis, 2007.
- RIVERA Castro, Faviola, “El proyecto de secularización y el legado del liberalismo en México”, *Revista internacional de filosofía política*, núm. 32, diciembre de 2008.
- RODRÍGUEZ, Jaime E., *The Divine Charter: Constitutionalism and Liberalism in nineteenth-century Mexico*, Lanham, Rowman & Littlefield, 2007.
- SERVÍN, Elsa, Leticia Reina y John Tutino (editores), *Cycles of conflict, centuries of change: crisis, reform, and revolution in Mexico*, Durham, Duke University Press, 2007.
- SMITH, Adam, *Lecciones sobre Jurisprudencia (Curso 1762-63)*, Granada, Comares, 1995.

SPENCE, Thomas, *Carta á un amigo sobre la situación del Estado de Sinaloa en el año de 1824*, Guadalajara, Imprenta de la viuda de Romero, 1825.

TOMÁS y Valiente, Francisco, “Lo que no sabemos acerca del estado liberal (1808-1868)”, en A. M. Bernal et al. *Antiguo régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, t. 1, Madrid, Alianza Editorial-Ediciones de la Universidad de Madrid, 1994.

VOSS, Stuart, *On the Periphery of Nineteenth Century Mexico: Sonora and Sinaloa, 1810-1877*, Tucson, University of Arizona, 1982.

YOUNG, Shaun, *Beyond Rawls: An Analysis of the Concept of Political Liberalism*, Lanham, United Press of America, 2002.

ZVESPER, John, *Nature and liberty*, Nueva York, Routledge, 1995.